REGLAMENTOS

RE-02

Reglamento orgánico municipal

Reglamento | Versión 1.0 | Vigente

DATOS DEL DOCUMENTO

Código	RE-02
Tipo de documento	Reglamento
Aprobado por	Pleno del Ayuntamiento de Ejemplo
Fecha de aprobación	27/06/2024
Publicación oficial	BOP de Provincia n.º 155, de 12 de agosto de 2024
Fecha de publicación	12/08/2024
Responsable	Secretaría General
Versión	1.0

> Transcripción del texto aprobado, a efectos informativos. El texto oficial es el publicado en el boletín que se indica en la portada y en el control de versiones.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	12/08/2024	Texto publicado en el BOP de Provincia n.º 155, de 12 de agosto de 2024.

Índice

Título I. Organización municipal 3
Artículo 1. Objeto 3
Artículo 2. Órganos 3
Título II. Funcionamiento del Pleno 3
Artículo 3. Sesiones ordinarias 3
Artículo 4. Convocatoria 3
Artículo 5. Publicidad 3
Título III. Comisiones informativas 3
Artículo 6. Composición 3
Disposición final 3

Título I. Organización municipal

Artículo 1. Objeto

Este reglamento regula la organización y el funcionamiento de los órganos del Ayuntamiento, en el marco de la legislación de régimen local.

Artículo 2. Órganos

Son órganos del Ayuntamiento el Pleno, la Alcaldía, las tenencias de alcaldía, la Junta de Gobierno Local y las comisiones informativas.

Título II. Funcionamiento del Pleno

Artículo 3. Sesiones ordinarias

El Pleno celebra sesión ordinaria el último jueves de cada mes, salvo en agosto.

Artículo 4. Convocatoria

Las sesiones se convocan con al menos dos días hábiles de antelación, con el orden del día y la documentación de los asuntos a disposición de los concejales en la sede electrónica.

Artículo 5. Publicidad

Las sesiones del Pleno son públicas y se retransmiten por internet. El acta se publica en la sede electrónica una vez aprobada.

Título III. Comisiones informativas

Artículo 6. Composición

Cada grupo municipal está representado en las comisiones informativas en proporción a su número de concejales.

Disposición final

Este reglamento entra en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el boletín oficial.